

Informe de necesidad

Mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo del SEI N° de Expediente:

Emitido por: Dirección de Tecnología y Sistemas

23 de febrero de 2024



Índice

1. Objeto del contrato	3
2. Justificación de la necesidad	3
3. Realización por lotes	3
4. Procedimiento de adjudicación	4
5. Duración del contrato	4
6. Subcontratación	4
7. Responsable del contrato	4
8. Código CPV	5
9. Criterios de valoración para ambos LOTES	5
9.1. Evaluables mediante fórmula o automáticos	5
9.1.1. Precio	5
9.1.2. Mejoras	5
9.1.3. Criterios de valoración evaluables mediante juicio de valor	5
10. Solvencia técnica para ambos LOTES	7
10.1. Requisitos generales	7
10.2. Adscripción a medios	7
11. Modificación de precios	7
12. Presupuesto base de licitación y valor estimado	7
13. Modelo de facturación y presentación de ofertas	8
13.1. Modelo de facturación	8
13.2. Modelo de presentación de ofertas	8
14. Penalidades	8
Principio de restablecimiento del servicio	
Aspectos generales	9
Cálculo de penalizaciones	9



1. Objeto del contrato

El objeto del contrato proyectado es la prestación del servicio de Mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo del SEI del que la Agencia EFE dispone actualmente.

2. Justificación de la necesidad

El sistema de aplicaciones SEI fue, hasta la puesta en producción del PMU, el principal sistema cliente/servidor utilizado por las redacciones, fundamentalmente las de texto, para la producción de noticias, permitiendo la creación, edición, contribución y publicación de contenidos informativos, así como la gestión de los contenidos informativos por parte de los editores y responsables de los diferentes centros de trabajo y secciones, áreas, delegaciones, etc.

Evidentemente, toda la carga de trabajo relacionada con la producción de contenidos, ha sido asumida por el nuevo sistema editorial, que ya se utiliza por todo el mundo EFE.

El SEI, además de las funcionalidades ya descritas, fue diseñado para otro tipo de funciones más técnicas y menos orientadas a la producción de contenidos, es también un receptor/transmisor de contenidos con versatilidad para la transmisión de contenidos en diferentes formatos, un conversor de formatos, que nos permite muy fácilmente adaptarnos a cualquier necesidad de transformación de los contenidos, tanto en recepción como en emisión, ofrece capacidades de encapsulamiento de contenidos, es decir integrar e interpretar los contenidos con diferentes envoltorios en diferentes formatos, como IIM, EPS, o XML, por ejemplo, y está abierto a la creación de cualquier otro formato que sea necesario convertir en recepción/emisión.

Por tanto, el papel del SEI ha evolucionado de ser el sistema de producción y gestión de contenidos, a convertirse en un elemento técnico de gestión de transmisiones y conversión de formatos integrado con el nuevo sistema editorial, que nos permite adaptarnos a cualquier formato de entrada/salida de cualquier tipo de contenido muy rápidamente, y con la capacidad de extender su capacidad de adaptación en función de las necesidades de cada momento.

Por tanto, la necesidad a justificar es la continuidad del servicio de mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo del SEI.

El contrato vigente finaliza el 19 de octubre de 2024.

3. Realización por lotes

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo.

Dada la naturaleza del servicio que aquí demanda Agencia EFE, y dada la homogeneidad técnica, del equipo humano y de las herramientas que se precisan para



la correcta ejecución de los trabajos, resulta justificado que la realización del presente contrato se lleve a cabo por una sola empresa.

Es importante aclarar que tanto las tareas de mantenimiento correctivo, como el adaptativo del SEI, se realizan sobre el mismo sistema informático y funcionalmente forman una única unidad, es decir, para adaptar el SEI a una nueva funcionalidad hay que utilizar o modificar parte del código ya existente en la mayoría de las ocasiones, o compilar conjuntamente partes del código existente y el nuevo código, lo cual hace inviable que dos empresarios diferentes las lleven a cabo al ser prácticamente imposible delimitar las responsabilidades de cada uno de ellos, lo cual pondría en peligro la correcta ejecución del contrato.

4. Procedimiento de adjudicación

La elección de este procedimiento ha sido consensuada con el Departamento de Contratación de la Agencia EFE, proponiendo su tramitación por procedimiento ABIERTO por razón de su cuantía, con el objetivo de obtener la mejor solución técnica, y de garantizar la máxima concurrencia posible en la licitación, de tal forma que todo empresario interesado pueda presentar su proposición.

5. Duración del contrato

La fecha de inicio del contrato será el 18 de octubre de 2024, y su duración de DOS (2) años, con una posible prórroga de otros DOS (2) años.

6. Subcontratación

No se admite la subcontratación total o parcial de la prestación del servicio dada la naturaleza del servicio que demanda Agencia EFE, y la homogeneidad técnica del equipo humano y de las herramientas que se precisa para la correcta ejecución de los trabajos.

Es importante aclarar que tanto las tareas de mantenimiento evolutivo y correctivo, como el adaptativo del SEI, se realizan sobre el mismo sistema informático y funcionalmente forman una única unidad, es decir, para adaptar el SEI a una nueva funcionalidad hay que utilizar o modificar parte del código ya existente en la mayoría de las ocasiones, o compilar conjuntamente partes del código existente y el nuevo código, lo cual hace inviable que dos empresarios diferentes las lleven a cabo al ser prácticamente imposible delimitar las responsabilidades de cada uno de ellos, lo cual pondría en peligro la correcta ejecución del contrato.

7. Responsable del contrato

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se propone como responsable del contrato al Responsable de Explotación de la dirección de Tecnología y Sistemas.

Las funciones del responsable del contrato son:

- 1. Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el PPT.
- 2. Validar las facturas derivadas de la prestación de las tareas del contrato.



- **3.** Tomar las decisiones necesarias en la ejecución del contrato con el fin de asegurar su correcta ejecución.
- 4. Supervisar y validar la realización y el desarrollo de los trabajos.
- **5.** En general, supervisar en todos sus aspectos la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

8. Código CPV

72267000: Servicios de mantenimiento y reparación de software

9. Criterios de valoración para ambos LOTES

9.1. Evaluables mediante fórmula o automáticos

9.1.1. Precio

Hasta 55 puntos.

Para el cálculo de los puntos asociados al presupuesto base de licitación se utilizará la siguiente fórmula:

Puntos = Puntuación máxima * Oferta más ventajosa / Oferta del licitador

9.1.2. Mejoras

Se otorgarán hasta 10 puntos según los siguientes criterios.

- Formación sobre las adaptaciones realizadas en el sistema de una duración de dos horas con el personal de EFE dedicado a la explotación del sistema para aclarar dudas y establecer buenas prácticas en la gestión del sistema. (5 puntos)
- 2) Disponer de personal/departamento dedicado al aseguramiento de la calidad (QA) (5 puntos)

9.1.3. Criterios de valoración evaluables mediante juicio de valor

1) Memoria técnica (35 puntos)

Se deberán de obtener al menos la mitad de los puntos en cada apartado para considerar la oferta como válida.

Se valorará de 0 hasta un máximo de 35 puntos la proposición del oferente para completar todas las tareas que componen el ámbito y alcance de los trabajos. Se evaluará especialmente la calidad, la claridad, la concreción y el detalle descriptivo de todas y cada una de las tareas a desarrollar dentro de los servicios a prestar según los siguientes pesos:

Calidad de la memoria técnica (10 puntos)

Unidad de medida: sólo se puntuará uno de los tres escenarios descritos, no son acumulativos.

0 puntos: la memoria técnica presentada del proyecto es insuficiente. No se presenta un detalle suficiente. No cumple las expectativas de la Agencia EFE.



Se evaluará especialmente la redacción, calidad, claridad, concreción y detalle descriptivo de la memoria técnica presentada.

5 puntos: la memoria técnica presentada del proyecto es adecuada y contiene el nivel de detalle que permite identificar el cumplimiento de los requisitos de la misma. Cumple las expectativas de la Agencia EFE.

10 puntos: la memoria técnica presentada del proyecto permite identificar claramente todos los servicios, infraestructuras, recursos y capacidades asignadas a cada uno de ellos. Además mejora algún aspecto y/o presenta elementos innovadores adicionales. Realiza aportaciones proactivas al PPT.

Gestión de la solución ofertada (10 puntos)

Unidad de medida: sólo se puntuará uno de los tres escenarios descritos, no son acumulativos.

Se evaluará especialmente la calidad, claridad, concreción y detalle descriptivo de todas de las tareas asociadas al alcance de los servicios, prestando especial atención a:

- Visión general.
- Servicios de mantenimientos correctivo, evolutivo adaptativo y perfectivo
- evolutivo, adaptativo y perfectivo

 Desarrollo y soporte funcional del Sistema
 Editorial
- **0 puntos:** La solución propuesta de las tareas es insuficiente. No se presenta un detalle suficiente. No cumple las expectativas de la Agencia EFE.
- **5 puntos**: la solución propuesta de las tareas es adecuada y contiene el nivel de detalle que permite identificar el cumplimiento de los requisitos de la misma. Cumple las expectativas de la Agencia EFE.
- 10 puntos: la solución propuesta permite identificar claramente las metodologías, recursos y capacidades asignadas a cada de las tareas asociadas al óptimo desarrollo del contrato. Además, mejora algún aspecto y/o presenta elementos innovadores adicionales. Realiza aportaciones proactivas al PPT.

Plan de prestación del servicio y organización de los trabajos (15 puntos)

Unidad de medida: sólo se puntuará uno de los tres escenarios descritos, no son acumulativos.

Se evaluará especialmente la redacción, calidad, claridad, concreción y detalle descriptivo de todas de las tareas asociadas al Plan de prestación del servicio y organización de los trabajos, prestando especial atención a los siguientes puntos descritos en el PPT:

- Punto 5. Plan de prestación del servicio
- Punto 6: Organización de los trabajos.

- **0 puntos:** La solución propuesta de las tareas es insuficiente. No se presenta un detalle suficiente. No cumple las expectativas de la Agencia EFE.
- **7,5 puntos**: la descripción del Plan de prestación del servicio y organización de los trabajos es adecuada y contiene el nivel de detalle que permite identificar el cumplimiento de los requisitos de la misma. Cumple las expectativas de la Agencia EFE.
- 15 puntos: la descripción del Plan de prestación del servicio y organización de los trabajos es adecuada y contiene el nivel de detalle que permite identificar el cumplimiento de los requisitos del mismo. Además aporta procedimientos, metodologías y medios adscritos al contrato que mejoran dicho plan y la organización de los trabajos. Realiza aportaciones proactivas al PPT.



10. Solvencia técnica para ambos LOTES

10.1. Requisitos generales

1. Será necesario presentar una relación de los principales contratos realizados (2) de igual o similar naturaleza técnica que los que constituye el objeto de los contratos derivados de este procedimiento, habiendo transcurrido como máximo los tres últimos años desde su ejecución, en la que se indique el importe (superior al 60% del importe de licitación), la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Acreditación:

Para acreditar la relación de servicios similares prestados, se presentarán certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando se trate de una entidad del sector público, o por un certificado o declaración del empresario en caso de tratarse de un sujeto privado.

10.2. Adscripción a medios

Los requisitos requeridos en el PPT (ANEXO II. Perfiles y cualificación) tanto para el dominio de las tecnologías necesarias para el correcto desarrollo del contrato, como la de los medios personales adscritos al mismo.

Acreditación:

Todas las acreditaciones deberán aportar la titulación y experiencia requeridas de los medios personales adscritos al contrato, así como los proyectos en los que se han utilizado dichas herramientas, tecnologías o conocimientos. Se requiere indicar empresas de referencia donde se realizaron los proyectos para contrastar dicha información.

Los datos de carácter personal deberán estar anonimizados.

11. Modificación de precios

No se contempla la modificación de los precios al alza durante toda la duración del contrato.

12. Presupuesto base de licitación y valor estimado

El **presupuesto base de licitación** se ha determinado teniendo en cuenta los costes empresariales tomando como referencia los precios de contratos anteriores. Asciende a VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (28.029,35 €).

Presupuesto base	
Coste del servicio (2 años)	22.788,09 €
Subtotal	22.788,09 €

Total	28.029,35 €
Beneficio Industrial (6%)	1.367,28 €
Costes indirectos (17%)	3.873,98 €

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el precio base de licitación, y la posible prórroga de DOS años.

Valor estimado	
Coste del servicio (2 años)	28.029,35 €
Prórroga (2 años)	28.029,35 €
Total	56.058,70 €

13. Modelo de facturación y presentación de ofertas

13.1. Modelo de facturación

La Agencia EFE a todos los efectos de este pliego y del contrato que de él se derive requiere un modelo de facturación fija mensual (TARIFA PLANA) durante el periodo de duración del contrato.

El proveedor deberá por tanto ofertar económicamente los siguientes parámetros:

- 1. Servicios a prestar a coste fijo:
 - Mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo del SEI. Expertos en los perfiles descritos en el ANEXO II con una dedicación máxima de 608 horas durante toda la ejecución del contrato (2 años).

La posible prórroga del contrato tendrá las mismas condiciones de facturación descritas en este apartado.

13.2. Modelo de presentación de ofertas

Oferta económica (2 AÑOS)	Máximo importe (2 AÑOS)	Mejora 1	Mejora 2
€	28.029,35 €	S/N	S/N

14. Penalidades

Principio de restablecimiento del servicio

En caso de incumplimiento del ANS, la prioridad será la subsanación en el menor tiempo posible y con el mínimo impacto para la Agencia EFE.



A nivel general, la operativa deberá asegurar que las medidas adoptadas son las oportunas y que son convenientemente documentadas y comunicadas a todos los agentes implicados, además de ser objeto de seguimiento específico, para lo que el proveedor emitirá un informe exhaustivo de las razones que han provocado el incumplimiento así como las medidas que se han adoptado en cada circunstancia.

Aspectos generales

Las definiciones de indicadores y valores objetivo han de ajustarse y revisarse de manera que las penalizaciones sean una excepción, y no la norma, siendo el foco de ambas partes la calidad y rendimiento del servicio.

Por otro lado, las penalizaciones sólo se aplicarán por decisión del órgano de contratación, considerando los siguientes criterios:

- Impacto operativo: impacto real sobre usuario final por la interrupción eventual de servicios por parte del adjudicatario.
- Recursos humanos: horas totales, desglosadas por perfil, de inactividad del personal de la Agencia EFE por inoperatividad de los servicios contratados al proveedor.
- Otras circunstancias y atenuantes.

Se efectuará con un control de penalidades al **trimestre**, calculándose en base a los datos mensuales consensuados, y serán comunicadas por la dirección del proyecto de la Agencia EFE, en el **primer mes del siguiente trimestre** donde se tomarán las decisiones oportunas.

Las penalidades se traducirán en importes económicos sustraíbles de la facturación mensual.

Cálculo de penalizaciones

Penalizaciones sobre KPIs del Acuerdo de Nivel de Servicio

Para cada uno de los indicadores se aplicará la siguiente fórmula de cálculo de penalidades en dicho periodo:

$$Penalizaci\'on_{_{KPI}} = \frac{_{ValorObjetivo_{_{KPI}} - ValorAlcanzado_{_{KPI}}}}{_{ValorAlcanzado_{_{KPI}}}} \times 0,05 \times Importe_{_{Contrato}}$$

Donde:

- KPI: indicador a medir.
- Valor Objetivo: Objetivo del KPI (%)
- Valor Alcanzado: Valor conseguido para ese KPI en el periodo establecido (%)
- Importe contrato: Importe del contrato estimado para el periodo de medida (generalmente mensual)



El incumplimiento continuado o durante TRES (3) meses consecutivos podrá ser causa objetiva de resolución del contrato aplicándose los efectos aplicables a la resolución de contratos incluida en la LCSP.

H.

Juan Manuel Ruiz Director de Tecnología y Sistemas

Fernando Barrera Responsable de Explotación